

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00230-00 (ejecutivo)

Se inadmite la anterior demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo se cumpla cabalidad con las siguientes exigencias (artículos 82, 90 del C.G.P)

Aclárese la pretensión relativa al capital acelerado dado que se demanda como tal la suma de \$55.057.019 y conforme al plan de pagos a marzo de 2023 (ultima cuota cobrada como en mora) el capital insoluto corresponde la suma de \$52.803.421., si se están cobrando conceptos diferentes en esta pretensión a capital acelerado deberá aclararse esto.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1951feb19215d594f16947150e077b6f83f41d23816573e9c78dd281fd851dd1**

Documento generado en 17/05/2023 08:34:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>